

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., -- 3 JUL 2020

**Proceso No. 110013103007-2020-00101-00**

Como quiera que los documentos aportados con la demanda reúnen tanto los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso como en el artículo 621 del Código de Comercio, el Juzgado, DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en contra de JUAN CARLOS TRIANA BARRIOS, por las siguientes cantidades y conceptos:

**1. Pagaré N° 6279600221484:**

- 1.1. La suma de \$240.548.079,81 por concepto de saldo insoluto de capital, contenido en el título aportado como base de recaudo y obrante a folio 2 de este cuaderno.
- 1.2. La suma de \$18.465.267,10, por concepto de intereses incorporados en el título báculo de la ejecución.
  - 1.1. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 1.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que el pago se verifique.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Oficiése a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a la abogada ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS, quien actúa como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder.

Notifíquese,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ  
(2)

CARV

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado No \_\_\_\_\_ de  
hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 am  
**6 JUL 2020**  
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO  
SECRETARIO